

actura: 001-002-000045170



20202301009P01029

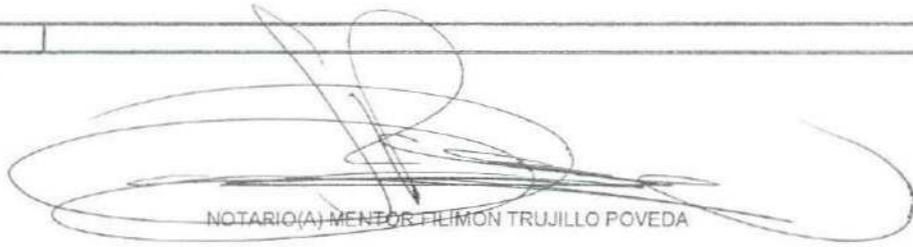
NOTARIO(A) MENTOR FILIMON TRUJILLO POVEDA
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTON SANTO DOMINGO
 EXTRACTO



Escritura N°:	20202301009P01029						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2020, (14:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROJAS PARDO GENESIS MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2300069149	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GAROFALO GARCIA FREDDY ANGELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904420718	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ GALLEGOS LILIA EMPERATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601593841	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CADENA GUERRERO CHRISTIAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002698122	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BARBA BRAVO ANGEL GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104783277	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORETA MORETA EULER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723902514	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GAROFALO CECATI FREDDY ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722071956	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GAROFALO MALQUIN DIEGO OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714347471	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia				Cantón		Parroquia	
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS				SANTO DOMINGO		CHIGUILPE	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DI 2 COPIAS DT							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 15000.00							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20202301009P01029
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2020, (14:21)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://appsccs.supercias.gob/reservaDenominacion/foing.jsp

OBSERVACION:



NOTARIO(A) MENTOR FILIMON TRUJILLO POVEDA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

**ESPACIO
EN BLANCO**


NOTARÍA 9

2020

23

01

009

P01029

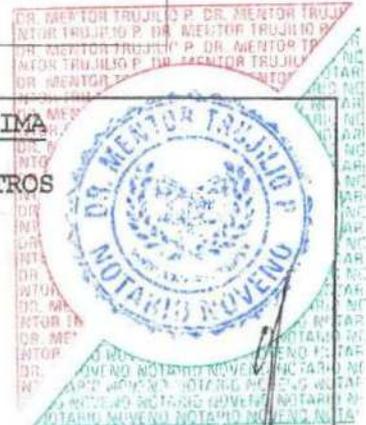
CONSTITUCIÓN EN LÍNEA DE SOCIEDAD ANÓNIMA

OTORGAN: GENESIS MARIA ROJAS PARDO Y OTROS

CUANTÍA: 15,000 USD

DI: DOS COPIAS

D.T.



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de Los Tsáchilas, Republica del Ecuador, hoy **VIERNES VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, ante mí **DOCTOR MENTOR TRUJILLO POVEDA, MSC.**, Notario Noveno del Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; los señores: **GENESIS MARIA ROJAS PARDO**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de profesión Abogada, domiciliada en la Avenida Latacunga y Avenida Babahoyo de esta ciudad de Santo Domingo, con número de teléfono celular 0959401477, correo ab.genesisrojas91@hotmail.com, **FREDDY ANGELO GAROFALO GARCIA**, por sus propios derechos, de estado civil divorciado de Ocupación Pastor, domiciliado en la Avenida Abraham Calazacón y Avenida Cutuchi de esta ciudad de Santo Domingo, con número de teléfono celular 0998298672, correo gomclub@hotmail.com, **LILIA EMPERATRIZ SANCHEZ GALLEGOS**, por sus propios derechos, de estado civil divorciada, de ocupación empleada privada, domiciliada en la ciudad en Quito y de paso por esta ciudad, con número de teléfono celular 0987081432 correo Gabriela.ante@hotmail.com, **CHRISTIAN PATRICIO CADENA GUERRERO**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de profesión Biotecnico, Magister, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la provincia de Carchi y de paso por esta ciudad de Santo Domingo, con número de teléfono celular 0993579462 correo patriciocadena2009@hotmail.com, **ANGEL GERARDO BARBA BRAVO**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado

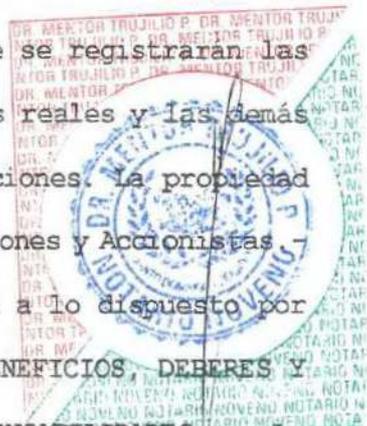
en las Alondras y de las Golondrinas de la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Santo Domingo, con número de teléfono celular 0985708374 correo yelmarket@gmail.com, **EULER FERNANDO MORETA MORETA**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el kilómetro dieciocho de la vía a Quevedo de esta ciudad de Santo Domingo, con número de teléfono celular 0983156039 correo, moretak9@gmail.com, **FREDDY ALEXANDER GAROFALO CECATI**, por sus propios derechos, de estado civil soltero de ocupación estudiante, domiciliado en la Avenida Abraham Calazacón y Avenida Cutuchi de esta ciudad de Santo Domingo, con número de teléfono celular 0961126853, correo alexander.garófalo.ag@gmail.com, **DIEGO OMAR GAROFALO MALQUIN**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en la calle Simón Bolívar de la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Santo Domingo, con número de teléfono celular 0939809598, correo diegogarófalo@live.com, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse que las ejercen en la calidad antes indicada; y, advertidos que fueron por mí el Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: "Señor Notario: En el Registro de escrituras a su cargo sírvase incorporar una más de Constitución de la Compañía MOONGRASS S.A, contenido en las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen libre y voluntariamente, a la celebración de la presente CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, los Señores: Dr. Freddy

procesadas por productores comunitarios nacionales. 2.- Importación de semillas, desarrollo de todas las etapas en el sistema de siembra, cosecha y todo lo relacionado para la industrialización incluyendo el empaquetado, envasado y etiquetado. 3.-Cultivo de Oliva. Su industrialización y Comercialización será dentro y fuera del país. Artículo Cuatro: PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía es de 25 años, contados a partir de la suscripción de este convenio, no se podrá dar por terminado esta Compañía antes del plazo indicado, podrá prorrogarse anticipadamente por Resolución de la Junta General de Accionistas, y de conformidad con lo prescrito en la Ley de Compañías y estos Estatutos. Para dar por terminada esta Compañía antes del plazo, deberán las partes tomar dicha decisión en Asamblea Ordinaria o por abandono manifiesto de una de los participantes de esta Compañía, con lo cual su capital aportado podrá reclamar únicamente transcurridos seis meses de su separación. La separación también se puede producir por mal uso de los fondos asignados a un Directivo, mal uso de las Unidades de Propiedad de la Compañía, mal uso de información o cualquier hecho que lesione a los intereses jurídicos económicos y desarrollo de la misma. CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y DE LAS ACCIONES.- Artículo Cinco: DEL CAPITAL.- El capital con que aportan las partes para la formación de la Compañía se distribuye de la siguiente manera) A.-Aportes para constitución e integración de capital es de QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS, dinero dado en efectivo y en partes desiguales, por los socios. B.-Los porcentajes con los que intervienen los comparecientes en la Constitución de la Compañía se dividen en 3000 participaciones, cuyo valor es de \$5,00 dólares cada acción. C.-El mismo porcentaje en que intervienen los contratantes en la Compañía, se comprometen al pago de crédito, trabajar en conjunto y cumplir con todas las obligaciones que se originen con motivo del giro del negocio; caso de no cumplir con la disposición que antecede y manifiesten total o parcial inasistencia y colaboración se determina que serán separados de la Compañía de manera definitiva, pudiendo únicamente retirar los fondos aportados sin ningún tipo de ganancial. Artículo Seis: AUMENTO DE CAPITAL.- Cuando se resolviere aumentar el capital social



NOTARÍA 9

de la Compañía, los accionistas tendrán derecho preferencial para suscribir las acciones que les corresponda a prorrata de sus respectivas acciones; pudiendo renunciar a su derecho preferente en forma expresa. Artículo Siete: ACCIONES.- La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, las constituciones de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO.- RESPONSABILIDADES, BENEFICIOS, DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Artículo Ocho.- RESPONSABILIDADES.- La Responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación con su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Artículo Nueve.- BENEFICIOS.- Todas las acciones gozarán de iguales derechos, los beneficios sociales que genere la Compañía se repartirán a prorrata de las acciones pagadas por cada accionista. Artículo Diez.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas a más de los derechos y obligaciones legales, tendrán los siguientes: a).-Elegir y ser elegido para las funciones de Gerente General o Presidente; b).- Votar en las resoluciones o acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas; y, c).-Solicitar al Presidente de la Compañía las convocatorias o temas a tratarse. Este derecho lo podrán ejercer cuando de sus acciones, represente el veinticinco por ciento del capital social pagado por lo menos y los demás deberes y derechos que la Ley de Compañías establece.- CAPÍTULO CUARTO.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- Artículo Once.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de los beneficios y demás informes necesarios.- El



Comisario igualmente presentará su informe durante los quince días anteriores a la Sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía. Artículo Doce.- UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, lo que será en proporción al valor pagado de las acciones. La Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. CAPÍTULO QUINTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA: Artículo trece.- ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General, cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. Artículo Catorce.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y extraordinariamente las veces que fuere convocado para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Artículo Quince.- CONVOCATORIA QUÓRUM Y VOTACIÓN.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando, la convocatoria a Junta General se publicará en la prensa, cumpliendo las disposiciones legales de la Ley de Compañías.- El accionista que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, podrá ejercer el derecho previsto en la Ley de Compañías. Para que las Juntas Generales puedan instalarse en primera convocatoria, será necesario que los accionistas asistentes representen más de la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria, las juntas se instalarán con el número de accionistas presentes, misma que se hará con treinta días calendario a la primera convocatoria, y se instalará con el número de accionistas presentes sea cual fuere el capital pagado que representen, debiendo expresamente indicarlo así en la respectiva convocatoria.- Artículo Dieciséis.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y RESOLUCIONES: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias,



NOTARÍA 9

se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los Accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta necesariamente Notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. Las Resoluciones de las Juntas Generales, serán tomadas por mayoría de votos del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen los votos, en proporción al valor de sus respectivas acciones, los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría numérica.- Artículo Dieciséis.- DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando legalmente. El Acta de las deliberaciones o acuerdos de las Juntas Generales, llevará la firma del Presidente y del Secretario de la Junta, función ésta que será desempeñada por el Gerente General y en ausencia de éste se nombrará un Secretario Ad-Hoc. Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una por el Secretario. Artículo Dieciocho.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas. a).- nombrar al Presidente, al Gerente General, Comisario principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del Directorio de la Compañía, y fijar sus remuneraciones; b).-Remover al Presidente, Gerente General y Comisario; c).- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d).-Conocer anualmente las cuentas, el balance de situación, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presente el Gerente General, acerca de los negocios sociales; e).- Resolver sobre el establecimiento de sucursales agencias y oficinas; f).- Resolver sobre el aumento o disminución de capital prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; g).- Interpretar obligatoriamente el presente estatuto y dictar los reglamentos internos de la Compañía; h).- Aprobar anualmente



el presupuesto de la Compañía; i) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; j).-Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; y, k) En general todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente.

Artículo Diecinueve.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones de Juntas General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legamente convocada y válidamente constituida.

CAPÍTULO SEXTO.-DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE, Y DEL GERENTE GENERAL. Artículo Veinte.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente, el Gerente General de la Compañía y tres vocales. Los vocales tendrán alternos. Artículo Veintiuno.- PERÍODO DE LOS VOCALES: Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones y permanecerán dos años en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de accionista. Artículo Veintidós.- PRESIDENCIA Y DIRECTORIO. Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc. Artículo Veintitrés.- CONVOCATORIA Y QUÓRUM: La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros que lo integran con ocho días de anticipación a la fecha de celebración de la sesión. QUÓRUM: Para que el directorio pueda instalarse en sesión será necesario que estén presentes tres de los cinco miembros, caso contrario se volverá a realizar una nueva convocatoria para la sesión la cual deberá realizarse dentro del plazo de ocho días después de la última convocatoria.



Artículo Veinticuatro.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: a).-Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b).- Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c).-Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera la aprobación en razón de la cuantía fijada por la Junta General de Accionistas; d).-Controlar el movimiento económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; e).-Contratar los servicios de Auditoría Interna y Externas de acuerdo a la Ley; f).-Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del Estatuto y Reglamentos; y, g) Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas la creación e incrementos de reservas legales facultativas o especiales.

Artículo Veinticinco.-RESOLUCIONES.- Las Resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

Artículo Veintiséis.- ACTAS.- De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente Acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.

Artículo Veintisiete.- DEL PRESIDENTE.- El presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, quien durará dos años en el ejercicio de su cargo pero podrá ser reelegido, podrá o no tener la calidad de accionista de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.-

Artículo Veintiocho.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente: a).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la junta General; b).- Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas; c).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de aportación; d).- Legalizar conjuntamente con el Secretario de la Junta las actas de las Juntas Generales; e).- Intervenir conjuntamente con el Gerente General, y por cualquier cuantía en la compraventa y en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles; f).- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento de éste; y g).- En general las demás atribuciones que le



confiere la Ley y éstos Estatutos. Artículo Veintinueve.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido, podrá o no ser accionista de la Compañía y sus funciones se prorrogará hasta ser legalmente reemplazado.- Artículo Treinta.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son atribuciones y deberes del Gerente General de la Compañía. a) Representar legalmente a la Compañía en forma Judicial y Extrajudicial; b).- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c).-Dirigir la Gestión económico-financiera de la Compañía; d).- Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e).- Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f).-Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g).-Suscribir el nombramiento del Presidente; h).- Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i).- Presentar anualmente informes de labores ante la Junta General de Accionistas; j).- Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k). Contratar empleados y fijar sus remuneraciones; l).- Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley, los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las Actas de la Junta General de Accionistas; m).Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta General de Accionistas; n).- Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico. ñ).- Abrir y manejar cuentas bancarias según las atribuciones que le señale la Junta General de Accionistas; o).-Subrogar al Presidente en todo caso de ausencia o falta; p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. CAPÍTULO SÉPTIMO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- Artículo treinta y uno.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas, nombrará un Comisario



NOTARIA 9

principal y un suplente, podrá ser accionista o no, quienes durarán un año en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. Artículo Treinta y dos.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y Deberes del Comisario los que consten en la ley, éste Estatuto y sus Reglamentos; y lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho limitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin independencian de la administración y en interés de la Compañía. CAPÍTULO OCTAVO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo treinta y tres.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

La Compañía podrá disolverse anticipadamente por imposibilidad manifiesta de realizar su fin social, por las pérdidas de las reservas y de la mitad o más del capital social, por fusión, por absorción en el caso de que fuere absorbida, por resolución de la junta General de Accionistas, por traslado del domicilio principal a país extranjeros, por resolución de la Superintendencia de Compañía, por quiebre y por cualquier otra causa determinada por la Ley de Compañías, por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en este Estatuto.

En caso de la disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General, de haber oposición a ello, la Junta General, nombrará un liquidador principal y un liquidador suplente y señalará sus atribuciones y deberes. Artículo Treinta y

cuatro.- AUDITORÍA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización la Junta General de Accionistas, podrá contratar la Asesoría contable o auditora de cualquier persona natural o jurídica especializada observando las disposiciones legales sobre esta materia. Artículo Treinta y cinco.- AUDITORÍA

EXTERNA.- En lo que se refiriere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone

la Ley. CUARTA.-SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL: El capital suscrito con el que se constituye la Compañía es de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$15.000,00), los accionistas fundadores indicados en la cláusula primera, suscriben TRES MIL ACCIONES de CINCO DOLARES cada una, el pago del capital social, se efectúa en numerario, conforme al siguiente cuadro.



CUADRO DE PARTICIPACIONES					
NOMBRES	Número de cédula	Nro. De Aportaciones	Porcentaje	Monto	Efectivo
Freddy Ángel Garofalo Garcia	0904420718	1800 acciones	60%	\$9000,00	\$9000,00
Freddy Alexander Garofalo Cecati	1722071956	780 acciones	26%	\$3900,00	\$3900,00
Diego Omar Garofalo Malquin	1714347471	165 acciones	5.5 %	\$825,00	\$825,00
Lilia Sánchez Gallegos	0601593841	24 acciones	0.8%	\$120,00	\$120,00
Euler Fernando Moreta Moreta	1723902514	18 acciones	0.6%	\$90,00	\$90,00
Cristian Patricio Cadena Guerrero	1002698122	18 acciones	0.6%	\$90,00	\$90,00
Ángel Gerardo Barba Bravo	1104783277	12 acciones	0.4%	\$60,00	\$60,00
Génesis María Rojas Pardo	2300069149	3 acciones	0.1%	\$15,00	\$15,00
RESERVA		180 acciones	6%	\$900,00	\$900,00
Emprendimiento		3000 ACCIONES	100%	\$15.000	

En consecuencia, el capital social de la Compañía queda suscrito y pagado por el CIEN POR CIENTO de los accionistas, mismo que será pagado según lo indicado el cuadro anterior mediante aporte en numerario (efectivo). Los comparecientes accionistas fundadores de la Compañía declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la Compañía antes indicado en una Institución financiera, dado que los pagos son en numerario y realizan su inversión como nacional, según el cuadro arriba indicado, pago que se hace en efectivo. QUINCE.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA.- Asume la presidencia de la Compañía el Señor FREDDY ALEXANDER GARÓFALO CECATI y Como Gerente General el Dr. FREDDY ÁNGELO GARÓFALO GARCÍA, quienes tendrán la representación Legal de la Compañía conforme el presente Estatuto. SEXTA.- AUTORIZACIÓN Y PODER.- Los accionistas fundadores facultan al Doctor Freddy Ángel Garófalo García, en su calidad de GERENTE GENERAL, para que efectúe todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato y su aprobación, inscripción y demás diligencias hasta la total constitución de la compañía ante las instituciones públicas y privadas que determina la legislación ecuatoriana; en especial los accionistas fundadores le otorgan poder amplio y suficiente para realizar el trámite del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante el Servicio de Rentas Internas. SEPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los comparecientes accionistas fundadores de la Compañía declaran bajo juramento que están conformes con el total contenido de la escritura por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 08/07/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7887960
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0904420718 GAROFALO GARCIA FREDDY ANGELO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MOONGRASS SOCIEDAD ANÓNIMA

ACTIVIDAD PRINCIPAL	A0119.03	CULTIVO DE FLORES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE FLORES CORTADAS Y CAPULLOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.15	VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1040.13	ELABORACIÓN DE ACEITES VEGETALES REFINADOS: ACEITE DE OLIVA, ACEITE DE SOYA, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/08/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Glady's H. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

DOY FE QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NÚMERO DE.....
FOJAS ANTECEDEN(S), CONCUERDA(N) CON EL (LOS)
DOCUMENTO(S) QUE ME FUERON EXHIBIDO(S)

SANTO DOMINGO: 24 JUL 2020



DR. MENTOR TRUJILLO P.
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601593841

Nombres del ciudadano: SANCHEZ GALLEGOS LILIA EMPERATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TEGNÓL.ADM.SIST.CALI

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GALLEGOS LUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: NATHALY ESTEFANIA TRUJILLO HIDALGO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 9 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 202-327-03760



202-327-03760

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: TEGNO/ADM/SISTEMICA
 V1339H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ GALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GALLEGOS LUZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-10-24
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-24

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

060159384-1

CEBULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ GALLEGOS LILIA EMPERATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI PANGUA EL CORAZON
 FECHA DE NACIMIENTO: 1960-08-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Divorciada

[Fotografía]

[Código de barras]

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2015

0015 F
 0015 - 314
 0601593841

SANCHEZ GALLEGOS LILIA EMPERATRIZ
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: 2
 PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO
 ZONA: 4

[Fotografía]

DOY FE QUE LA (S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NÚMERO DE 01 FOJAS ANTERIORE(M) DONDE VERDA(N) CON EL (LOS) DOCUMENTO(S) QUE ME FUERON EXHIBIDO(S).

SANTO DOMINGO, 27 JUL 2015



DR. MENTON TRUJILLO P.
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1104783277

Nombres del ciudadano: BARBA BRAVO ANGEL GERARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/CATACOCHA

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: BARBA BRABO MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: NATHALY ESTEFANIA TRUJILLO HIDALGO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 9 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 209-327-03733



209-327-03733

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 110478327-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARBA BRAVO ANGEL GERARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA PALTAS CATACOCHA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-09-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXX XXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BARBA BRAVO MARIANA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2019-07-23

FECHA DE EXPIRACION
2028-07-23

V4344V4244

000633606





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0010 M JUNTA No. 0010 - 079 CERTIFICADO No. 1104783277 CEDULA No.

BARBA BRAVO ANGEL GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **PARROQUIA CALDERON**
ZONA: **1**



ELECCIONES
SECCIONALES Y ESPECIALES

2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JURIA

DE QUE EL (S) FOTOCOPIOS QUE EN NÚMERO DE 01
FORMA ANTECEDENTE (N) CON CUERDA (N) CON EL (S) O (S)
DOCUMENTO (S) QUE ME FUERON EXHIBIDO (S)

SANTO DOMINGO, 7 JUL 2020

DR. MELITON TRUJILLO R.
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1723902514

Nombres del ciudadano: MORETA MORETA EULER FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORETA GAIBOR ANGEL EULER EMERSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORETA VERDEZOTO NORMA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: NATHALY ESTEFANIA TRUJILLO HIDALGO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 9 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 201-327-03628



201-327-03628

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

E334412944

000493100

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MORETA GAIBOR ANGEL EULER E**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MORETA V NORMA MAGDALENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA**
2011-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-09-28**

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º: **172390251-4**

APELLIDOS Y NOMBRES: **MORETA MORETA EULER FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO LA MAGDALENA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1990-11-30**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**

[Photo]

[Barcode]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2015

0007 M 0007 - 263 1723902514

MORETA MORETA EULER FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES

[Photo]

PROVINCIA: **AZUAY**

CANTÓN: **CUENCA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

PARROQUIA: **MACHANGARA**

SECTOR: **1**

DOY FE QUE LA (S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NÚMERO DE...
FOJAS ANTERIORES, CONCUERDA(N) CON EL (LOS)
DOCUMENTO(S) QUE ME FUERON EXHIBIDO(S)

SANTO DOMINGO: 24 JUL 2020

[Signature]

DR. MENTOR TRUJILLO P.
NOTARIO NOVERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714347471

Nombres del ciudadano: GAROFALO MALQUIN DIEGO OMAR

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GAROFALO ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MALQUIN LAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: NATHALY ESTEFANIA TRUJILLO HIDALGO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 9 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



[Handwritten signature: DIEGO GAROFALO]



N° de certificado: 207-327-03593



207-327-03593

[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD No. 171434747-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
GAROFALO MALQUIN DIEGO OMAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-20
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





CONTROLACIÓN PROFESIÓN, OCUPACIÓN
BACHILLERATO EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAROFALO ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALQUIN LAURA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2018-02-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-26

V2333V1122
 008632773





DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL OFICIALADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 

0039 M JUNTA No.
 0039 - 168 CERTIFICADO No.
 1714347471 CEDULA No.

GAROFALO MALQUIN DIEGO OMAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTON: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **CALDERON**
 ZONA: **1**




DOY FE QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NÚMERO DE 01
 FOJAS ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL (LOS)
 DOCUMENTO(S) QUE ME FUERON EXHIBIDO(S)

SANTO DOMINGO: 24 JUL 2020


DR. MENTOR TRUJILLO P.
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904420718

Nombres del ciudadano: GAROFALO GARCIA FREDDY ANGELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PASTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ANGEL GAROFALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SEMIRA OLIMPIA GARCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: NATHALY ESTEFANIA TRUJILLO HIDALGO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 9 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 208-327-03564



208-327-03564

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANÍA
090442071-9



APELLIDOS Y NOMBRES
GAROFALO GARCIA
FREDDY ANGELO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHILLANES
CHILLANES

FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PASTOR

V334411222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAROFALO ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA SEMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-16




DIRECTOR GENERAL REGISTRAR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA N.º
0002 - 334 CERTIFICADO N.º
0904420718 CEBULA N.º

GAROFALO GARCIA FREDDY ANGELO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: ZAMBIZA
ZONA:




DOY FE QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NÚMERO DE 01...
FOJAS ANTECEDEN, CONCUERDA(N) CON EL (LOS)
DOCUMENTO(S) QUE ME FUERON EXHIBIDO(S)

SANTO DOMINGO, 24 JUL 2020



DR. MENTOR TRUJILLO P.
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002698122

Nombres del ciudadano: CADENA GUERRERO CHRISTIAN PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CANGAS LARA ANA TEODOLINA

Fecha de Matrimonio: 9 DE ABRIL DE 2007

Nombres del padre: CADENA BOLIVAR HERMENEGILDO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: GUERRERO CARMEN AMELIA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: NATHALY ESTEFANIA TRUJILLO HIDALGO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 9 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 203-327-03547



203-327-03547

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBILLACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA **100269812-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CADENA GUERRERO CHRISTIAN PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO **1983-12-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
ANA TEODCLINA
CANGAS LARA

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4444V4424

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA BOLIVAR HERMENEGILDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO CARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2011-03-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-31

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEBILLADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No **0003 - 007** CERTIFICADO No **1002698122** CEBULA No

CADENA GUERRERO CHRISTIAN PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **IMBABURA**
 CANTÓN **IBARRA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **SAN ANTONIO**
 ZONA: **1**

COPIA QUE LA (S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NÚMERO DE...
 FOLIAS ANTECEDENTE(S) CONCUERDA(N) CON EL (LOS)
 DOCUMENTO(S) QUE ME FUERON EXHIBIDO(S)

SANTO DOMINGO, 21 JUL 2019

DR. MENTOR TRUJILLO P.
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722071956

Nombres del ciudadano: GAROFALO CECATI FREDDY ALEXANDER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GAROFALO GARCIA FREDDY ANGELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CECATI LARISA

Nacionalidad: MOLDAVA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: NATHALY ESTEFANIA TRUJILLO HIDALGO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 9 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



Nº de certificado: 203-327-03514



203-327-03514

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



N. 172207195-6

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GAROFALO CECATI
 FREDDY ALEXANDER**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1998-01-22
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE** E33331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAROFALO GARCIA FREDDY ANGELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CECATI LARISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-12-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-05




DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0040 M JUNTA N.º 0040 - 133 CERTIFICADO N.º 1722071956 CEDULA N.º

GAROFALO CECATI FREDDY ALEXANDER
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **PICHINCHA**
 CANTÓN **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 PARROQUIA **CHILLOGALLO**
 ZONA **1**

DOY FE QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NÚMERO DE...
 FOJAS ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL (LOS)
 DOCUMENTO(S) QUE ME FUERON EXHIBIDO(S)

SANTO DOMINGO, 24 MAR 2020



DE MENTOR TRUJILLO P.
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 2300069149

Nombres del ciudadano: ROJAS PARDO GENESIS MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ROJAS PARDO IRMA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: NATHALY ESTEFANIA TRUJILLO HIDALGO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 9 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 202-327-03779



202-327-03779

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ICM 17 10 RES 26 2019

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADA**

V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS PARDO IRMA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

SANTO DOMINGO

2017-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-11-16

DIRECTOR GENERAL

FISCAL DEL CEDRADO



00072008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **230006914-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS PARDO GENESIS MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO **1991-07-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0035 F (LÍMITE No.) 0035 - 069 (CERTIFICADO No.) 2300069149 (CÉDULA No.)

ROJAS PARDO GENESIS MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **STO DGO TSACHILAS**
CANTÓN: **SANTO DOMINGO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **CHIGUILPE**
ZONA: **1**



DOY FE QUE LA (S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NÚMERO DE...
ROJAS ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL (LOS)
DOCUMENTO(S) QUE ME FUERON EXHIBIDO(S)

SANTO DOMINGO: 24 JUL 2020


DR. MENTOR TRUJILLO P.
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



NOTARÍA 9

cuanto es completa y veraz. OCTAVA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes manifiestan su aceptación al presente instrumento, por convenir a sus intereses, como constancias firman en unidad de acto todos los socios y aceptan reconocer sus firmas impresas en este documento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento público. HASTA AQUÍ, LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Génesis Rojas, profesional con matrícula número veintitrés guiones dos mil quince guion ciento ochenta y siete, del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



GENESIS MARIA ROJAS PARDO
 CÉD. NRO. 2300069149



Siguen...

[Handwritten signature]



FREDDY ANGELO GAROFALO GARCIA

CÉD. NRO. 0904420718

[Handwritten signature]



LILIA EMPERATRIZ SANCHEZ GALLEGOS

CÉD. NRO. 0601593841

[Handwritten signature]



CHRISTIAN PATRICIO CADENA GUERRERO

CÉD. NRO. 1002698122

[Handwritten signature]



ANGEL GERARDO BARBA BRAVO

CÉD. NRO. 1104783277

[Handwritten signature]



EULER FERNANDO MORETA MORETA

CÉD. NRO. 1723902514

[Handwritten signature]



FREDDY ALEXANDER GAROFALO CECATI

CÉD. NRO. 1722071956

[Handwritten signature]



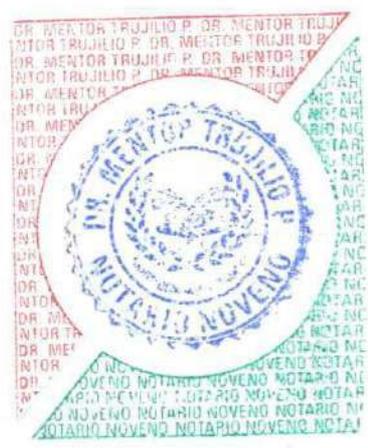
DIEGO OMAR GAROFALO MALQUIN

CÉD. NRO. 1714347471

[Large handwritten signature]

DR. MENTOR TRUJILLO POVEDA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON SANTO DOMINGO



RAZON: La escritura que antecede se otorgó ante mí, por lo que confiro la presente copia en calidad de
De todo lo cual doy fe

Santo Domingo, 24 de Julio 2011

[Handwritten signature]

DR. MENTOR TRUJILLO P.
NOTARIO NOVENO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Firmado por

MENTOR FILIMON TRUJILLO POVEDA

TRUJILLO POVEDA MENTOR FILIMON